



FMM/BND
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2014.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4279 18.10.2013

VISTO

Estos antecedentes: copia del Memorando Interno N° 05-S/3483, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de octubre de 2013, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones recibidas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2014, acompañando para tal efecto copia del Certificado de la Secretaría (S) del Fondo respectivo, de fecha 01 de octubre de 2013 y nómina con los proyectos declarados inadmisibles en el marco de los concursos en cuestión, señalando los respectivos domicilios de los postulantes ahí individualizados.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, en las Líneas de Medios de Comunicación Masiva y Formación, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2.746 y 2.751 respectivamente, todas del año 2013 y de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, conforme consta en copia del certificado de fecha 01 de octubre de 2013 y la nómina que se acompaña.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases de concursos, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
SECRETARÍA

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas Nos 2.746 y 2.751, todas de 2013, que aprobaron las Bases de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Líneas de Medios de Comunicación Masiva y Formación, Convocatorias 2014, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2014, por los motivos que se señalan:

Folio	Línea	Modalidad	Nombre del Proyecto	Postulante	Causal
32060	Formación 2014	Actividades Formativas	Formación de Orquesta Sinfónica de El Bosque	Ilustre Municipalidad de El Bosque	Sólo envían el portafolio de uno de los integrantes del proyecto (Guillermo Julio Pérez); no hay antecedentes de la Institución o maestro que impartirá estudios; no presenta el programa de la actividad.
47119	Medios de Comunicación Masiva	Incentivo a Medios Radiales	Cantos de mi Tierra	Servicio de radiodifusión de Anahi Limitada	Falta documento que acredite porcentaje de música nacional
50081	Medios de Comunicación Masiva	Incentivo a Medios Radiales	Modificación Parrilla Ampliación Música Nacional UCV RADIO	Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Falta documento que acredita el porcentaje de música nacional.
53028	Formación 2014	Actividades Formativas	"REFUGIÁNDONOS EN LA MÚSICA "	Agrupación Refugio	No entrega los Antecedentes de Formación correspondientes a "Estudios formales" . No presenta el Programa de la Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que, en caso de que exista algún recurso interpuesto en contra de lo resuelto en el presente acto administrativo que sea acogido, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles en el concurso público que se trate.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER CHAMAS CÁCERES

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS

Resol 04/765

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA .
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Ilustre Municipalidad de El Bosque, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Servicio de radiodifusión Anahi Limitada, [REDACTED]
- 1 Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, [REDACTED]
- 1 Agrupación refugio, [REDACTED]